RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 237 - 2022 - MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 237-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, Informe N° 158 -2022-MDSJB/USLO/WRAP-J, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa Jefe de la unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 267-2022-MDSJB- GIDU/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 001-2022-MDSJB-GM/AMO-RO, suscrito por el Residente de Actividad y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2022-MDSJB/GM de fecha 28 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PRINCIPAL DE LA I.E. INICIAL KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el monto de S/.30.000.00 con plazo de ejecucion de 30 días calendario;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 237-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda Aprobar la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 01 por 75 días calendarios a partir del 01 de julio al 15 de setiembre del 2022 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PRINCIPAL DE LA I.E. INICIAL KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Informe N°158 -2022-MDSJB-USLO/WRAP-J, de fecha 30 de junio del 2022, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, sostiene que habiendo realizado el análisis en relación a la directiva Nº 001-2016-MDSJB/A, numeral 24.11 "en caso de ampliación de plazo en la ejecucion de obra" literal "c", señala que son causales de ampliación de plazo debe ser solicitado vía cuaderno de Obra, por ende el suscrito aprueba por 75 días calendario la ampliación de plazo de ejecucion de obra N° 01, desde el 01 de julio al 15 de setiembre del 2022, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PRINCIPAL DE LA I.E. INICIAL KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, Mediante le Informe N° 267-2022-MDSJB-GIDU/AMO, de fecha 28 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda que habiendo realizado el análisis en relación a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A y de acuerdo a las normas vigentes y verificando la parte documentaria y viendo los plazos establecidos se declara procedente la ampliación de plazo de ejecución de la actividad N° 01 por 75 días calendario, a partir del 01 de julio al 15 de setiembre del 2022 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PRINCIPAL DE LA I.E. INICIAL KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";en virtud al Informe N° 001-2022-MDSJB/AMO-RO, suscrito por el Residente de Actividad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva Nº 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con la Resolución de la Contraloría N° 0195-88-CG, que regula las obras por Administración Directa;

Que, según la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, señala en el numeral 24.11 "EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA", de la cual el literal c) menciona que: dentro de las causales de ampliación, una de las causales de ampliación de plazo de ejecución es por Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición o por casos fortuitos o fuerza mayor;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, de ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PRINCIPAL DE LA I.E. INICIAL KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; por 75 días calendarios desde el 01 de julio al 15 de setiembre del 2022, en merito a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A en el Numeral 24.11 Literal c) y normas conexas legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA